

A

J 4220/28

77-1721
Aragua

A

Año

de 1721

J 1220/28

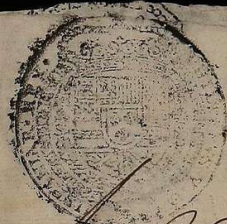
Cobro

9
Cobro á Pablo Araque se le guarden
las Cuentas que le corresponden por
Hospital de Ycaña

Laxtao Fernu

Quero

Lozano



Mira esta vos el oficio quarto 12.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MDCCLXXII.

Juan Thomas Notario Real de la Ciudad de Zaragoza
 Notario y doy fe que en el vigintiuno de Setiembre de
 setecientos y quince de la Sepada de los muy honrosos
 Regidores del Santo Rey. Real y Gen. de España Señora
 de Gracia de esta Ciudad entre otros veredictos en el con-
 cepto de la obra del tenor siguiente Que los Señores Regidores
 de esta Ciudad en virtud de un Real Cédula de su Magestad
 de fecha en Madrid de a diez y siete de Julio de este año
 en favor de este Santo Rey. en 21 de Agosto de 1715. nom-
 braron a Pablo Arague para la Villa de Borja que es la obra
 de esta Villa con la obligación de que todos los dias de
 fiesta haya de haber armonia en la Iglesia de la dicha Villa
 por si, o mediante la persona que quisiere elegir para este
 fin para los Pobres de esta Real Cédula. y de haverlo exe-
 cutado asi ha de dar un anualmente certificación del Clero
 de esta Iglesia y si no hay en ella un tal que quedara por
 unido de los Congregados de esta Villa por Pablo Arague y para
 que conste de lo obrado de lo concurrido a pedir nombre de los
 Señores Regidores doy el presente destino y en fe de ello
 firmo y firmo en esta Ciudad a los catorce dias del mes de
 Diciembre de mil setecientos y quinze años.

Notario de la Ciudad
 Juan Thomas

EL REY
EL PRINCEPE
EL CARDENAL DE BRANCA
EL CONDE DE ORO
EL MARQUESE DE SALAZAR
EL MARQUESE DE VILLERMOSE
EL MARQUESE DE VILLERMOSE
EL MARQUESE DE VILLERMOSE

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including "Juan de..." and "Juan de..."]

reite waranis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVENIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Eno. Senor

Tablo Anaque natural de la Villa de Aro-
querueta. Como mas hiala fugan ante R.º. paxetro
y Argo y S.º. Ar. Dlos te y por su Decreto de cinco
de Marzo del año pasado de setecientos diez y
siete fue servido mandar que en todos los lu-
gares de este Reyno se pongan y nombren Aues-
tores que antes llamaban Varineros uno en
cada lugar y no mas y para que estubies en
desembarazades y libres fuesen esentos de aloja-
mientos, ofiços y Cargos Conceyales, y para que
esta eserncion tubiese deuidos Cumplim.º. dices
R.º. las Ordenes convenientes como consta del
citado R.º. deuto que para en el archibo de esta
Audiencia a que me refiero, y mediante ha
ben me nombrados los Regidores de dho. Santo
Hospital me ha nombrado en duestor dicho lugar
como resulta de esta Verificacion que en deut-
da forma presente, y para que tenga Cumplim.º.

En R.º. pias y Supp. se oída de con ceder
su R.º. provision con insercion de dho. R.º.

101 1011 1011

